

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.934

Lunes 26 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2535715

2.559 N° 1.588 AÑO 2024

MANIFESTACION

HIKARI D 1, 1 AL 30

DE CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE

REP. 1.671

N° 1.588.- Calama, doce de Agosto de dos mil veinticuatro.- Para su inscripción en este Registro de Descubrimientos se me presenta la siguiente Manifestación Minera, que consta de la copia autorizada que a continuación se transcribe: "PROCEDIMIENTO: Voluntario. MATERIA M01: Manifestación Minera. DEMANDANTE: Corporación Nacional del Cobre de Chile. Rut 61.704.000-K APODERADO: Daniel Ramirez Toledo C de I. 10.592.425-9 EN LO PRINCIPAL: Manifestación Minera. OTROSÍ: Se tenga presente S. J. L. DANIEL RAMIREZ TOLEDO, Chileno, casado, empleado, Cédula Nacional de Identidad N° 10.592.425-9 domiciliado en Avenida Nueva Oriente N° 2696, Villa Exótica, Calama, correo electrónico dramirez@codelco.cl, en representación según se acredita en el otrosí, de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO-CHILE, Empresa del Estado, minera, industrial y comercial creada por Decreto Ley 1.350, publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de Febrero de 1976, del mismo domicilio, a US. respetuosamente digo: Por orden y encargo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, vengo en solicitar para ella la constitución de una concesión minera de explotación en terrenos, abiertos e incultos ubicados en la Comuna de Calama, Provincia de El Loa, Segunda Región de Antofagasta. El área manifestada tiene la forma de un rectángulo cuyos lados orientados Norte - Sur U.T.M. miden 1.000 metros y los lados orientados Este-Oeste U.T.M. miden 3.000 metros, con una superficie de 300 hectáreas. El punto de interés de la manifestación tiene las siguientes coordenadas U.T.M. Norte: 7.529.500,00 metros y Este: 573.500,00 metros. Se manifiestan 30 pertenencias de 10 hectáreas cada una, que se denominarán "HIKARI D 1, 1 al 30" POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes, 44, 45 y 46 del Código de Minería y artículo 14 y siguientes de su Reglamento. RUEGO A US., se sirva tener por presentada esta manifestación, ordenar su publicación e inscripción y disponer que el Sr. Secretario me de copia autorizada con la certificación que dispone el artículo 50 del Código de Minería, tramitarla y en definitiva declarar constituida a favor de mi representada, la Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO-CHILE, la concesión minera de explotación "HIKARI D 1, 1 al 30". OTROSI: Sírvase SS. tener presente que la personería con que comparezco por la Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO-CHILE, consta de escritura pública de fecha 28 de Diciembre del 2023, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Alvaro Gonzalez Salinas, que acompaño con firma digital. DANIEL HUMBERTO RAMIREZ TOLEDO Firmado digitalmente por DANIEL HUMBERTO RAMIREZ TOLEDO Fecha: 2024.08.02 11:08:29 -04'00' NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: 3° Juzgado de Letras de Calama CAUSA ROL: V-393-2024 CARATULADO: CODELCO CHILE/ Calama, dos de Agosto de dos mil veinticuatro CERTIFICO: Que, la presente solicitud sobre concesión de explotación minera, se presentó el día 02 de agosto de 2024 por medio de la Oficina Judicial Virtual de la página web del Poder Judicial, siendo las 11:37 horas y correspondiéndole el Rol según el SITCI V-393-2024. María Paulina Ahumada Manchot Secretario PJUD Dos de agosto de dos mil veinticuatro 12:52 UTC-4 Código: SUPVXPEHGYD Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 3° Juzgado de Letras de Calama CAUSA ROL: V-393-2024 CARATULADO: CODELCO CHILE/ Calama, cinco de Agosto de dos mil veinticuatro A la presentación del folio 1. A lo Principal: Téngase por presentada manifestación minera. Reuniéndose los requisitos que establece el artículo 44 el Código de Minería, inscribábase y publíquese. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 inciso final de la ley N°20.886 en relación al artículo 9 del Acta 37, obténgase copias autorizadas por medio de la Oficina Judicial

CVE 2535715

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Virtual. Al Otrosí: Téngase presente y por acompañada escritura pública de mandato judicial, en forma virtual y por incorporados a la carpeta digital. En Calama, a cinco de Agosto de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./nsn SERGIO ALEJANDRO VARGAS PALMA Juez PJUD Cinco de agosto de dos mil veinticuatro 11:39 UTC-4 Código: CDPXXPVGFYD Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Conforme con la copia autorizada que agregó al final del presente Registro bajo el N° 1.563.- Requirió la presente inscripción don Daniel Ramírez Toledo, domiciliado en esta ciudad.- DOY FE.- CONFORME CON SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A FOJAS 2.559 BAJO EL N° 1.588 EN EL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE CALAMA, CON FECHA DE HOY.- CALAMA, 12 DE AGOSTO DE 2.024.- Firmado Digitalmente por: CRISTOBAL IGNACIO LY VALLOTTON Fecha: 2024.08.12 12:44:00 CLT Razon: Solicitada por el cliente vía Internet. Ubicacion: SOTOMAYOR 1961. EXT-240812-1244-00404. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

